



Ayuntamiento
de Antequera

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
DIRIGIDA A **JÓVENES DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL** DE DEPORTES
INDIVIDUALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO
2022**

Artículo 1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de *Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva* a "*deportistas menores de 25 años y a los/as deportistas con cualquier tipo de discapacidad menores de 35 años, empadronados en Antequera y que hayan destacado en competiciones oficiales regionales, nacionales o internacionales que compitan en deportes individuales o por parejas*", en el marco de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 y publicada en BOP de la provincia de Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2021. Esta convocatoria tiene por finalidad contribuir al coste económico que la práctica deportiva federada tiene para los deportistas de Antequera que desarrollen actividades deportivas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

Artículo 2. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las personas a las que se refiere el artículo 1 de esta convocatoria que, cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Ser deportista no profesional y estar en posesión de la licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva individual o por parejas en el año 2022 o aquellas que el comité evaluador considere de especial interés.
- 2- Estar inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Antequera, con una antigüedad mínima de tres años, desde la publicación de la convocatoria; o en el caso de no estar inscrito/a por razones de estudio o deportivas, si debe estar inscrito en el mismo el padre, madre o tutor.
- 3- No haber cumplido los 26 años, como máximo, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria. Y no haber cumplido los 36 años, como máximo, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria, en el caso de deportistas con discapacidad.
- 4- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- 5- Haber justificado en tiempo y forma anteriores subvenciones recibidas.
- 6- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2





Ayuntamiento
de Antequera

Artículo 3. FINALIDAD.

Esta convocatoria tiene por finalidad el apoyo a los/as deportistas locales de alto nivel de las diferentes categorías y modalidades que desarrollen su actividad en el ámbito federado, para colaborar económicamente en los gastos ocasionados por su actividad deportiva y con el objeto de potenciar la promoción de Antequera que sus logros deportivos producen.

Artículo 4. ACTIVIDADES Y PROYECTOS A SUBVENCIONAR.

Gastos ocasionados por la práctica deportiva de competición de los/as jóvenes deportistas locales de alto nivel de la Ciudad de Antequera.

Artículo 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideraran gastos subvencionables, a los efectos en esta convocatoria, todos aquellos relacionados con la práctica deportiva: cuotas satisfechas a clubes, licencias deportivas, vestuario y material deportivo, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones y entrenamientos, prestación de servicios de profesionales, entre otros y en su caso, los gastos específicos derivados de la discapacidad del deportista (prótesis, silla de ruedas, etc.) siempre que estén directamente relacionados con la práctica deportiva y que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antequera, serán obligaciones de los/as beneficiarios/as de las subvenciones reguladas por esta Convocatoria, las siguientes:

- Realizar el gasto de la ayuda de forma correcta y adecuada para los fines para que fue concedida.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la organización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, se realizará, en los términos que señala el art. 16 "Justificación" de esta Convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables y los servicios promotores de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades ya subvencionadas para la misma finalidad.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antequera y el art. 17 de esta Convocatoria.
- Lucir los logotipos marca "Ciudad de Antequera" y del "Sitio Los Dólmenes Patrimonio de la Humanidad", que se establecen en el Anexo 6 de la presente Convocatoria, de acuerdo a las siguientes indicaciones (siempre que la normativa de la correspondiente Federación lo permita) **o en su caso la obligatoriedad de realizar acciones promocionales en redes sociales, prensa, en la recogida de premios en pódium, etc. mediante prendas o banderas con dichos logotipos.**
 - En el frontal del chándal y sudaderas ocupando una zona de 8 cm. de ancho x 5 cm. de alto o 7,7 cm. x 5,5 cm. (Anexo 6A - Logotipo A).
 - En el frontal de las camisetas oficiales o pantalón oficial ocupando una zona bien visible (Anexo 6B - Logotipo B).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2





Ayuntamiento
de Antequera

Artículo 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Solicitud modelo oficial (Anexo 1).
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Acreditación de estar federado/a para la práctica deportiva individual en la temporada 2022, aportando fotocopia de la licencia federativa en vigor o mediante certificado de la Federación correspondiente que lo acredite.
- d) Certificado de empadronamiento, o en su caso del padre/madre o tutor.
- e) Plan de actuación de la actividad para la que se solicita subvención (Anexo 2).
- f) Certificado de percepción de subvenciones para el mismo concepto.
- g) Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario/a de subvenciones públicas (Anexo 3).
- h) La pertinente documentación que acredite los méritos evaluables según los criterios expuestos en las presentes Bases Reguladoras adjuntando copia de las clasificaciones oficiales de las competiciones que se pretendan baremar así como copia de los rankings oficiales y certificado expedido por la Federación correspondiente (Anexo 4).
- i) Autorización del interesado/a para recabar datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, según modelo adjunto que se incorpora al modelo de solicitud (Anexo 5), o aportar estos certificados.
- j) Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- k) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la persona solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el importe de la beca. Esta cuenta debe estar a nombre del beneficiario y en caso de ser menor también debe figurar el nombre del tutor.

Artículo 8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán preferentemente en el Registro del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera, sito en Paseo Real, s/n – Edificio Piscina Cubierta, o bien, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera).

Artículo 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial.

La convocatoria se expondrá en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNA) en el BOP de Málaga, en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de las dependencias del Área de Deportes situado en Paseo Real, s/n.

Se establecerá un plazo de 10 días para requerir a los/as interesados/as que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, la subsanación de los mismos; con indicación de que de no hacerse en dicho plazo se tendrá por desestimada su solicitud conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2





Ayuntamiento
de Antequera

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada Ley.

Artículo 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad de **5.500 €uros** con cargo a la partida **30 3410 4800005** Subvenciones Deportistas Individuales por Concurrencia Competitiva 2022 quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Artículo 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento de Antequera distribuirá las subvenciones de la Concejalía de Deportes entre los/as deportistas que cumplan los requisitos exigidos en el art 2 de la presenta convocatoria, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento.

GRUPO A: Deportistas internacionales convocados por su Federación.

1. Participación en Olimpiadas, Paraolimpiadas, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Juegos del Mediterráneo: 10 puntos.
 - Si se consigue podio

1 ^º a	se multiplica por 15
2 ^º a	se multiplica por 14
3 ^º a	se multiplica por 13
2. Participación en campeonatos oficiales otros niveles: 5 puntos.
 - Si se consigue podio

1 ^º a	se multiplica por 5
2 ^º a	se multiplica por 4
3 ^º a	se multiplica por 3

GRUPO B: Participantes en campeonatos de España y Autonómicos.

En este apartado solo serán válidos a efectos de esta convocatoria los resultados obtenidos en los Campeonatos oficiales por categoría y modalidad de invierno y verano. No siendo válidos a efectos de esta convocatoria los resultados obtenidos en el resto de Campeonatos organizados por las distintas Federaciones (Universitarios y otros).

1. Participación en Campeonato de España o Copa de España: 5 puntos
 - Si se consigue podio

1 ^º a	se multiplica por 12
2 ^º a	se multiplica por 10
3 ^º a	se multiplica por 8
2. Participación en otros Campeonatos Regionales / Autonómicos: 2 puntos.
 - Si se consigue podio

1 ^º a	se multiplica por 5
2 ^º a	se multiplica por 4
3 ^º a	se multiplica por 3

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
 Fecha: 30/05/2022
 Hora: 12:59



En los Campeonatos de España o Autonómicos en donde no se exija una marca mínima de participación o una selección previa, así como en aquellos en donde la participación sea inferior a 5 deportistas, la valoración se hará un 50 % inferior a lo estipulado dentro de este grupo B.

Artículo 12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el artículo anterior y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de estos criterios.

A) Iniciación de Oficio

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria.

B) Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones del Área de Deportes corresponderá al Coordinador de Actividades Deportivas.

El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones de instrucción podrán comprender las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, solicitando se aporten en el plazo que considere oportuno, sin que exceda de dos meses.
- Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El órgano instructor realizará una pre-evaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la subvención.

Una vez pre-evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente a la Comisión de Concesión de Subvenciones, que estará compuesta por un mínimo de tres miembros pertenecientes a las diferentes delegaciones que otorguen subvenciones en el Ayuntamiento de Antequera, desempeñando la Secretaría el Coordinador de Actividades del Área que en cada momento ostente las competencias en materia de Deportes, que emitirá informe sobre las solicitudes.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Concesión de Subvenciones el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as mediante exposición en los tablones de Anuncio de la Corporación, durante un plazo de 10 días, para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las personas que hayan facilitado dirección de correo electrónico.





Ayuntamiento
de Antequera

Examinadas las alegaciones aducidas por los/as interesados/as, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía.

Artículo 13. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación, resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que la resolución adopte.

La resolución deberá contener relación de los/as solicitantes a los que se les concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Incluirá una relación ordenada de las solicitudes, que cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan sido estimadas por insuficiencia presupuestaria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as para que manifiesten su aceptación en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud de aceptación mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El plazo máximo de resolución y de notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, supondrá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

El pago de las subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención

Artículo 14. CUANTÍA.

La cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento en régimen de Concurrencia Competitiva se determinará de acuerdo a la baremación obtenida por los méritos presentados. Se sumarán el total de los puntos obtenidos por todos/as los/as



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2





Ayuntamiento
de Antequera

solicitantes admitidos/as y se dividirá entre los 5.500 €uros del presupuesto para el presente año 2022, obteniendo cada punto un valor económico.

La concesión de subvenciones por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Sin embargo se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

Artículo 15. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. Como norma general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro de la anualidad 2022, que se deberá justificar con facturas de este año.

Artículo 16. JUSTIFICACIÓN.

Los/as perceptores/as de subvenciones con cargo a la convocatoria estarán obligados/as a justificar el 100 % del coste de ejecución del proyecto.

El período de justificación se establece hasta el 31 de marzo de 2023.

El pago de las subvenciones a los deportistas beneficiarios se realizará de forma anticipada a la justificación, ya que sus características financieras no les permiten justificar las actividades con anterioridad al pago de la misma.

La justificación se efectuará mediante la aportación de:

- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Relación numerada de facturas.
- Fotocopias de las facturas diligenciadas y compulsadas.
- Documentos justificativos del pago de las facturas aportadas.
- Memoria justificativa que incluya:
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados

Nota: Un/a menor puede ser beneficiario/a de la subvención, si bien para ello se requiere la autorización del tutor.

Las facturas deben ir a nombre del beneficiario/a de la subvención.

La subvención se ingresará en la cuenta del beneficiario/a, que estará abierta a su nombre, y en caso de ser menor también debe estar a nombre del tutor.

La obligación de estar al corriente debe exigirse en relación al beneficiario/a, aunque sea menor de edad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2





Ayuntamiento
de Antequera

Artículo 17. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los/as beneficiarios/as, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los/as beneficiarios/as, así como de los compromisos por estos/as asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

Artículo 18. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 y publicada en BOP de la provincia de Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2021. Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, resultarán de aplicación supletoria la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que su resulte aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para este ejercicio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
 Fecha: 30/05/2022
 Hora: 12:59





DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	Fax	
Otros				

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	

SOLICITA

La concesión por el ÁREA de DEPORTES de Ayuntamiento de Antequera de la siguiente subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Modalidad (marcar la que proceda)	<input type="checkbox"/> Actividades/Competiciones	<input type="checkbox"/> Material Deportivo	
Actividad para la que se solicita			
Fecha o período de celebración			
Total presupuesto de gastos previsto	€	Importe solicitado	€
Ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad:			
Solicitadas			
Concedidas			

Téngase por presentada la presente solicitud de subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con una X)	
<input type="checkbox"/>	Solicitud modelo oficial. (ANEXO 1)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF del solicitante y del representante legal en caso de ser menor de edad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la licencia federativa en vigor
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento, o en su caso del padre/madre/tutor.
<input type="checkbox"/>	Plan de actuación de la actividad para la que se solicita la subvención. (ANEXO 2)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de percepción de otras subvenciones para el mismo concepto.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones. (ANEXO 3)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de la Federación y documentación que acredite los méritos evaluables, adjuntando copia de las clasificaciones oficiales, así como copia de los rankings oficiales (ANEXO 4)
<input type="checkbox"/>	Certificación de datos bancarios de la entidad a nombre del beneficiario y del tutor si este es menor
<input type="checkbox"/>	Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	Optar por una de las siguientes:
<input type="checkbox"/>	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Autorización del solicitante al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y a la Tesorería General de la Seguridad Social (ANEXO 5).

En Antequera, a ___ de _____ de 2022

Fdo. _____



PLAN DE ACTUACIÓN

1. SOLICITANTE

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

E-Mail:

Representante Legal/Tutor:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

2.1. Denominación del Proyecto:

2.2. Responsable:

2.3. Ámbito:

2.4. Área de Actuación:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Antigüedad del Proyecto

- Nuevo
- De continuidad. Fecha de inicio:

3.2. Análisis de la situación y justificación de las necesidades

3.3. Experiencia en la realización de la actividad

3.4. Descripción del Proyecto



3.5. Objetivos

3.6. Actividades: nombre de las actividades, calendario, descripción, etc.

3.7. Resultados que se esperan conseguir.

3.8. Metodología

3.9. Mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos.

4. RECURSOS NECESARIOS

- Recursos Humanos. (Técnicos, preparadores, fisioterapeutas, etc.)
- Recursos Materiales
- Otros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos y gastos totales para la ejecución del Proyecto.

Gastos Previstos	Partidas	Importe
Total Gastos		
Ingresos Previstos	Partidas	Importe
Total Ingresos		
Diferencia Ingresos/Gastos		

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO

- Coste del Proyecto
- Coste Solicitado

Antequera, a de de 2022

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área de Deportes. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tablones de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera, Paseo Real, s/n, 29.200 Antequera (Málaga).

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
 Fecha: 30/05/2022
 Hora: 12:59



ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIONES MUNICIPALES

D/D^a _____

 con DNI/CIF núm. _____, y domicilio en _____

 _____,
 localidad _____ Provincia _____

 En mi propio nombre, o en representación de la entidad
 _____,
 con CIF _____ domicilio en _____

 _____,
 localidad _____ Provincia _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

- No dispongo de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- He solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Antequera, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

1. No me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:
2. No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
3. No he solicitado la declaración de concurso, ni he sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni me hallo declarado/a en concurso, ni estoy sujeto/a a intervención judicial, ni me encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
4. No he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme



de cualquier contrato celebrado con la Administración.

5. No estoy incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
6. Estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
7. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. Asimismo me comprometo a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 6 y 7 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.
9. No tengo residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
10. No he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
11. No estoy incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
12. Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) (Sólo para entidades y asociaciones).
13. Asimismo, como beneficiario de la subvención me comprometo a:
- a) Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
 - b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por las unidades del Ayuntamiento al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
 - d) Comunicar la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
 - e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo con la normativa vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) Que la subvención concedida será destinada a la actividad o programa motivo de la solicitud. Para ello, conservaré los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, gráficos y de imagen, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley.

En particular, una vez concedida, me comprometo al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada si así lo establece la convocatoria.
- b) Justificar la aplicación de la subvención recibida en los términos establecidos en la convocatoria.

Antequera a ____ de _____ de 2022

EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE DECLARANTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



Fdo.: _____

Firmada en Antequera, a la fecha indicada en el pie de firma a los solos efectos de acreditar que la presente declaración responsable es otorgada ante mi autoridad administrativa, pero siendo su contenido exclusiva responsabilidad del otorgante.

(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde Presidente

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. Proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con el fin de atender la solicitud de concesión de ayudas o subvenciones por usted realizada.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es.

La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal.

Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)

Antequera, a ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área de Deportes. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tablones de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera, Paseo Real, s/n, 29.200 Antequera (Málaga).

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59



ANEXO 4

CERTIFICADO DE LA FEDERACION

D./D^a. _____ como
Secretario de la Federación _____.

CERTIFICA

Que el/la deportista D./D^a. _____
se encuentra federado en esta Entidad, con el club _____,
habiendo obtenido, como resultados más sobresalientes durante el año 2022, los
siguientes:

DATOS DE LAS COMPETICIONES

NOMBRE COMPLETO COMPETICIÓN	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR FECHA	PUESTO

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firma y sello de la Federación



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y
COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680
Fecha: 30/05/2022
Hora: 12:59

CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO/A PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL OBJETO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES

A. DATOS DEL INTERESADO/A (solicitante de la subvención):

Apellidos y nombre	NIF / CIF

B. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Apellidos y nombre	NIF
Actúa en calidad de	

Al objeto de tramitar ante el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera solicitud de subvención para la finalidad

AUTORIZA¹ al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

(Marque con un "X" la opción u opciones seleccionadas)

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales).
- La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Antequera, a ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

¹ NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.





Ayuntamiento
de Antequera

ANEXOS 6

ANEXO 6 A – Logotipo A

Frontal chándal y sudaderas
8 x 5 cm o 7,7, x 5,5, cm.



ANEXO 6 B – Logotipo B

Frontal camisetas oficiales o pantalón oficial ocupando una zona bien visible.



CSV: 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001E7B7000A9R6D9W2Y7S2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 30/05/2022
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 30/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2022 13:00:00

DOCUMENTO: 20221997680

Fecha: 30/05/2022

Hora: 12:59

